



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OM N°069/11

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL-SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 069 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 29 de julio de 2011, suscrita por la Presidenta del Colegio de Abogados de Chuquisaca, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción a los expositores en visita oficial del "SEMINARIO INTERNACIONAL NEOCONSTITUCIONALISMO, DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO JURIDICO EN HOMENAJE AL DR. NESTOR PEDRO SAGUES", a realizarse del 15 al 17 de septiembre de 2011.

Que, se realizara en nuestra ciudad el "SEMINARIO INTERNACIONAL NEOCONSTITUCIONALISMO, DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO JURIDICO EN HOMENAJE AL DR. NESTOR PEDRO SAGUES" del 15 al 17 de septiembre de 2011, contando con la participación de destacados jurisconsultos a nivel nacional.

Que, es propicia la oportunidad de realizar la distinción de Huéspedes Gratos de la Capital a los expositores del "SEMINARIO INTERNACIONAL NEOCONSTITUCIONALISMO, DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO JURIDICO EN HOMENAJE AL DR. NESTOR PEDRO SAGUES".

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir: "... TITULO HUESPED GRATO destinado a: "... para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos..."sic.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 sancionó la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPEDES GRATOS" De La Ciudad De Sucre, a los expositores del "SEMINARIO INTERNACIONAL NEOCONSTITUCIONALISMO, DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO JURIDICO EN HOMENAJE AL DR. NESTOR PEDRO SAGUES", quienes son:

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

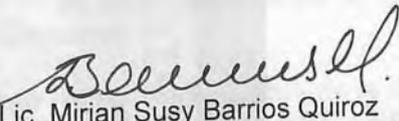
Página 2 de 2  
OM N°069/11

- Dr. NESTOR PEDRO SAGUES (Argentina)
- Dr. HORACIO ANDALUZ VEGACENTENO (Bolivia)
- Dr. FARIT ROJAS (Bolivia)
- Dr. CARLOS FLORES JUBERIAS (España)
- Dr. CARLOS MARTINES MARTINES (México)
- Dr. CARLOS MESIA RAMIREZ (Perú)
- Dr. JOSE SAEZ CAPEL (Argentina)

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día viernes 16 de septiembre de del año 2011, a horas 18:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil once.

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

